



PRODEUR



CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2026" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO; POR LA TESORERA MUNICIPAL, MTRA, DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS; Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, C. MARIA GUADALUPE GARCIA DIAZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO". Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. NORA ELISA MARQUEZ CARVAJAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRODEUR"; QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS."

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo sucesivo "PEF 2026" en los Anexos 22 correspondientes al Ramo 33 de Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuyos recursos deben ser distribuidos mediante la fórmula y metodología señalada en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Que para efecto de la determinación de los importes que corresponden a los Municipios por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la Secretaría de Bienestar, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2026, dio a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de sus fórmulas de distribución de dicho Fondo entre los municipios
3. La Fórmula aplicada en la distribución de este Fondo para los Municipios es la indicada en el artículo 34, de acuerdo a lo que establece el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. En el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 30 de enero del 2026, se publica la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para los Municipios de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritarias, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, señalada en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos del Fondo.

DECLARACIONES

1. - "EL AYUNTAMIENTO:"

- 1.1 Que es una entidad de Derecho Público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creado mediante decreto número 166 publicado en el periódico del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., que tiene por encomienda el gobierno y la administración de la comunidad asentada dentro de su Jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



- 1.2 Que es representado por la Presidente Municipal, Mtra. María del Roció Adame Muñoz, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 30 de septiembre de 2024, a través del cual se informa a la comunidad la integración de los Múicipes, electos para el H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por un periodo de tres años, el cual inicio el día 01 de octubre de 2024 y concluye el 30 de Septiembre de 2027, y con el acta No. IX-030/2024, relativa a la sesión solemne de Cabildo, celebrada el 30 de septiembre del 2024 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Con la comparecencia del Secretario General del Gobierno Municipal del H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, Lic. José Luis Alcalá Murillo, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal el 20 de Mayo de 2026, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; así como la Tesorera Municipal del H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, Mtra. Daniela Lizbeth Urías Barajas, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidenta Municipal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y el artículo 7 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; y la Secretaria de Bienestar Social del H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, C. María Guadalupe García Díaz, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidenta Municipal de fecha 28 de abril de 2026, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y los Artículos 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social de Playas de Rosarito, B. C.
- 1.3 Que el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., de conformidad con los artículos 25, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, le corresponde la administración y ejecución de las aportaciones Federales que, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, recibe el Municipio, y será este el responsable del desarrollo de las obras y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos que se establezcan en el marco del presente instrumento jurídico.
- 1.4 Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. X-012/2026 en el Punto Cuarto Inciso a) correspondiente a Asuntos Generales, se aprobó el "Acuerdo para la Administración y Ejercicio del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio fiscal 2026, por un monto a ejercer de \$71,092,379 (Setenta y un millón noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). destinados a dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega al presente como "ANEXO 1".
- 1.5 Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. X-012/2026 en el Punto Cuarto Inciso b) correspondiente a Asuntos Generales, se aprobó el "Programa de Obra Directa y Complementaria del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total de \$67,537,760.05 (Sesenta y siete millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos 05/100 M.N.).destinados para dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega como "ANEXO 2".
- 1.6 Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. X-012/2026 en el Punto Cuarto Inciso c) correspondiente a Asuntos Generales, se aprobó el monto de \$2'132,771.37 pesos (Dos millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y un pesos 37/100 M.N.) para Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2026, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega como "ANEXO 3".
- 1.7 Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. X-012/2026 en el Punto Cuarto Inciso d) correspondiente a Asuntos Generales, se aprobó el monto de \$1'421,847.58 pesos



PRODEUR



(Un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.) Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega como "ANEXO 4".

- 1.8 Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. X-012/2026 en el Punto Cuarto Inciso e) correspondiente a Asuntos Generales, se aprobó la ejecución del Primer Paquete de obras del Programa de Obras Directas y Complementarias con una inversión hasta \$60,490,125.30 (Sesenta millones cuatrocientos noventa mil ciento veinticinco pesos 30/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

FAIS-FISM 2026				
PRIMER PAQUETE				
OBRA		MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Huitziton desde la Calle Tollan hasta Calle Moctezuma, Colonia Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	\$2,882,091.64	200500011057	Directa
2	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito desde Calzada Puestas del Sol hasta Calle Baja Malibu, en Colonia Puestas del Sol II, Playas De Rosarito, B.C.	\$4,844,380.17	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito Volcanes- Caracoles, Playas de Rosarito, B.C.	\$15,866,354.19	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
4	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Atlas, desde Calle Colinas de Júpiter hasta Calle Sol de Marte, Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	\$2,427,281.43	200500011273	Directa
5	Rehabilitación de explanada con firme de Concreto en Biblioteca Publica Morelos, ubicada en Calle Catalina Torres #1288, Poblado Morelos, Playas de Rosarito De B.C.	\$66,918.54	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
6	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Mar Caspio, entre Calle Adolfo López Mateos y Jesús Castro Colinas De Mazatlán Playas De Rosarito B.C.	\$3,355,195.52	200500010557	Directa
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Francisco Villa hasta Eulalio Gutiérrez y Calle Eulalio Gutiérrez hasta Derecho de Vía de CFE, con 7 tomas de agua y 1 Caja de Válvula, Colonia Reforma, Playas de Rosarito B.C.	\$3,860,629.49	200500010970	Directa
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Ave. Villa Bonita entre Calle Villa Cascada y Villa Floresta y Calle Villa Cascada entre Villa Bonita y Villa Hidalgo, Fraccionamiento Villa Bonita, Playas De Rosarito B.C.	\$3,250,655.36	200500010824	Directa
9	Construcción de la Red de Agua Potable en Av. General Emiliano Zapata, Calle General Abelardo L. Rodríguez, Calle General Benjamín Hill y Av. Rafael Zepeda, de la Colonia Ampliación Leyes de Reforma del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$4,073,081.90	200500010970	Directa
10	Construcción de la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario en Calle Mar de Caspio, Colinas de Mazatlán del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$2,154,965.88	200500010557	Directa
11	Construcción De La Red De Agua Potable En Calle Mar De Los Sargazos, Fraccionamiento Ladrillera Pescador, Y Callejón De Servicio En Marbella, Ejido Primo Tapia En El Municipio De Playas De Rosarito, B.C.	\$1,531,658.72	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa



PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano



12	Construcción de Techumbre Metálica para Explanada en Escuela Primaria el Rosario, ubicada en Calle Francisco Villa 840, Colonia Ampliación Reforma, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	\$1,835,278.17	200500010970	Directa
13	Construcción de área deportiva (Canchas) en Escuela Primaria Constitución 1917, Ubicada en Calle Guanajuato 737, Constitución, 22707, Playas de Rosarito, B.C.	\$1,792,042.80	200500010311	Directa
SUB TOTAL (DIRECTA)		\$47,940,533.81		
14	Rehabilitación de Unidad Deportiva Ruffo Appel, Playas de Rosarito B.C.	\$5,293,560.55	020050001028A	Complementaria
15	Rehabilitación de Parque Puestas del Sol, Col. Los Volcanes, Playas de Rosarito B.C.	\$4,350,211.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
16	Construcción de Rampa de Acceso, del Centro Comunitario Jerry Lester, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Plan Libertador, Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$105,456.02	200500010082	Complementaria
17	Construcción de Banqueta Perimetral y Alumbrado Público en Escuela Primaria Rafael Morales Gutiérrez en Los Arroyos, Playas de Rosarito de B.C.	\$551,682.86	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	complementaria
18	Rehabilitación de Parque Caracoles, Colonia Misión del Mar II, Playas de Rosarito, B. C.	\$826,832.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
SUB TOTAL (COMPLEMENTARIA)		\$11,127,743.99		
19	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de PRODEUR en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$821,547.24		PRODIM
20	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$600,300.34		PRODIM
SUB TOTAL (PRODIM)		\$1,421,847.58		
TOTAL DE INVERSION PRIMER PAQUETE FISM 2026		\$60,490,125.38		

"ANEXO 5".

1.9 Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. X-012/2026 Punto Cuarto inciso f), se aprobó "Al Ejecutivo Municipal suscriba convenio de colaboración con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM 2026, con una inversión hasta \$68,959,607.63 (Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 M.N.). "ANEXO 6".

1.10 Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala su domicilio legal ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, segundo piso, interior 201 y 203, Fraccionamiento Villa Turística de esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

1.11 Que es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación AYUNTAMIENTO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO "PRODEUR"

2. - "LA PRODEUR"

2.1 Declara ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 4 de febrero del 2000, donde fue dado a conocer la creación de la Paramunicipal, denominada Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.



PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano



- 2.2- Que la Arq. Nora Elisa Marquez Carvajal, acredita su personalidad como Directora General de la Promotora del Desarrollo Urbano "PRODEUR", mediante nombramiento de fecha 06 de agosto de 2025, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo establecido en la fracción XI, del artículo 13, del Acuerdo de Creación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 4 de Febrero de 2000.
- 2.3- Que "LA PRODEUR" dispone de la organización y los elementos para celebrar el presente Convenio; así como para el cumplimiento y ejecución de la Obra Pública que se describe en el Acuerdo del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), instrumento que se agrega al presente como "ANEXO 1" y "ANEXO 2"; y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, con el personal, con la experiencia de los trabajos descritos en el acuerdo antes referido.
- 2.4- En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 28 de abril del dos mil veintiséis, acta No. 004-10mo/2026 en el Punto Cuarto, se aprobó el primer paquete de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal con una inversión de hasta \$61,235,610.64 (Sesenta y un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos 64/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes obras:

FAIS-FISM 2026				
PRIMER PAQUETE				
OBRA		MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Huitziton desde la Calle Tollan hasta Calle Moctezuma, Colonia Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	\$2,882,091.64	200500011057	Complementaria
2	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito desde Calzada Puestas del Sol hasta Calle Baja Malibu, en Colonia Puestas del Sol II, Playas De Rosarito, B.C.	\$4,844,380.17	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito Volcanes-Caracoles, Playas de Rosarito, B.C.	\$15,866,354.19	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
4	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Atlas, desde Calle Colinas de Júpiter hasta Calle Sol de, Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	\$2,427,281.43	200500011273	Complementaria
5	Rehabilitación de explanada con firme de Concreto en Biblioteca Pública Morelos, ubicada en Calle Catalina Torres #1288, Poblado Morelos, Playas de Rosarito De B.C.	\$66,918.54	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
6	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Mar Caspio, entre Calle Adolfo López Mateos y Jesús Castro Colinas De Mazatlán Playas De Rosarito B.C.	\$3,355,195.52	200500010557	Complementaria
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Francisco Villa hasta Eulalio Gutiérrez y Calle Eulalio Gutiérrez hasta Derecho de Vía de CFE, con 7 tomas de agua y 1 Caja de Válvula, Colonia Reforma, Playas de Rosarito B.C.	\$3,860,629.49	200500010970	Complementaria
8	Rehabilitación de Unidad Deportiva Ruffo Appel, Playas de Rosarito B.C.	\$5,293,560.55	020050001028A	Complementaria
9	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Ave. Villa Bonita entre Calle Villa Cascada y Villa Floresta y Calle Villa Cascada entre Villa Bonita y Villa Hidalgo, Fraccionamiento Villa Bonita, Playas De Rosarito B.C.	\$3,250,655.36	200500010824	Complementaria
SUB TOTAL (COMPLEMENTARIA)		\$41,847,066.89		
10	Construcción de área deportiva (Canchas) en Escuela Primaria Constitución 1917, Ubicada en Calle Guanajuato 737, Constitución, 22707, Playas de Rosarito, B.C.	\$1,792,042.80	200500010311	Directa



PRODEUR



11	Construcción de la Red de Agua Potable en Av. General Emiliano Zapata, Calle General Abelardo L. Rodríguez, Calle General Benjamín Hill y Av. Rafael Zepeda, de la Colonia Ampliación Leyes de Reforma del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$4,073,081.90	200500010970	Directa
12	Construcción de la Red de Agua Potable en Calle Raymundo Mora del Ejido Primo Tapia en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$745,505.26	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
13	Rehabilitación de Parque Puestas del Sol, Col. Los Volcanes, Playas de Rosarito B.C.	\$4,350,211.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
14	Construcción de Techumbre Metálica para Explanada en Escuela Primaria el Rosario, ubicada en Calle Francisco Villa 840, Colonia Ampliación Reforma, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	\$1,835,278.17	200500010970	Directa
15	Construcción de Rampa de Acceso, del Centro Comunitario Jerry Lester, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Plan Libertador, Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$105,456.02	200500010082	Directa
16	Construcción de Banqueta Perimetral y Alumbrado Público en Escuela Primaria Rafael Morales Gutiérrez en Los Arroyos, Playas de Rosarito de B.C.	\$551,682.86	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
17	Construcción de la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario en Calle Mar de Caspio, Colinas de Mazatlán del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$2,154,965.88	200500010557	Directa
18	Rehabilitación de Parque Caracoles, Colonia Misión del Mar II, Playas de Rosarito, B. C.	\$826,832.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
19	Construcción De La Red De Agua Potable En Calle Mar De Los Sargazos, Fraccionamiento Ladrillera Pescador, Y Callejón De Servicio En Marbella, Ejido Primo Tapia En El Municipio De Playas De Rosarito, B.C	\$1,531,658.72	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
SUB TOTAL (DIRECTA)		\$17,966,716.17		
20	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de PRODEUR en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$821,547.24		PRODIM
21	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos Municipal en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$600,300.34		PRODIM
SUB TOTAL (PRODIM)		\$1,421,847.58		

TOTAL DE INVERSION PRIMER PAQUETE FISM 2026	\$61,235,630.64
---	-----------------

- 2.5- En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 28 de abril del dos mil veintiséis, acta No. 004-10mo/2026 en el Punto Quinto, se aprobó al Director General celebrar el Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos de Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2026 con una inversión hasta \$68,959,607.63 (Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 M.N.).
- 2.6- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 20 de mayo del dos mil veintiséis, acta No. 005-10mo/2026 en el Punto Tercero, se aprobó la modificación del primer paquete de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal con una inversión de hasta \$60,490,125.38 (Sesenta millones cuatrocientos noventa mil ciento veinticinco pesos 38/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

FAIS-FISM 2026				
PRIMER PAQUETE				
	OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Huitziton desde la Calle Tollan hasta Calle Moctezuma, Colonia Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	\$2,882,091.64	200500011057	Directa



PRODEUR



2	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito desde Calzada Puestas del Sol hasta Calle Baja Malibu, en Colonia Puestas del Sol II, Playas De Rosarito, B.C.	\$4,844,380.17	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito Volcanes-Caracoles, Playas de Rosarito, B.C.	\$15,866,354.19	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
4	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Atlas, desde Calle Colinas de Júpiter hasta Calle Sol de Marte Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	\$2,427,281.43	200500011273	Directa
5	Rehabilitación de explanada con firme de Concreto en Biblioteca Publica Morelos, ubicada en Calle Catalina Torres #1288, Poblado Morelos, Playas de Rosarito De B.C.	\$66,918.54	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
6	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Mar Caspio, entre Calle Adolfo López Mateos y Jesús Castro Colinas De Mazatlán Playas De Rosarito B.C.	\$3,355,195.52	200500010557	Directa
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Francisco Villa hasta Eulalio Gutiérrez y Calle Eulalio Gutiérrez hasta Derecho de Vía de CFE, con 7 tomas de agua y 1 Caja de Válvula, Colonia Reforma, Playas de Rosarito B.C.	\$3,860,629.49	200500010970	Directa
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Ave. Villa Bonita entre Calle Villa Cascada y Villa Floresta y Calle Villa Cascada entre Villa Bonita y Villa Hidalgo, Fraccionamiento Villa Bonita, Playas De Rosarito B.C.	\$3,250,655.36	200500010824	Directa
9	Construcción de la Red de Agua Potable en Av. General Emiliano Zapata, Calle General Abelardo L. Rodríguez, Calle General Benjamín Hill y Av. Rafael Zepeda, de la Colonia Ampliación Leyes de Reforma del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$4,073,081.90	200500010970	Directa
10	Construcción de la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario en Calle Mar de Caspio, Colinas de Mazatlán del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$2,154,965.88	200500010557	Directa
11	Construcción De La Red De Agua Potable En Calle Mar De Los Sargazos, Fraccionamiento Ladrillera Pescador, Y Callejón De Servicio En Marbella, Ejido Primo Tapia En El Municipio De Playas De Rosarito, B.C	\$1,531,658.72	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
12	Construcción de Techumbre Metálica para Explanada en Escuela Primaria el Rosario, ubicada en Calle Francisco Villa 840, Colonia Ampliación Reforma, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	\$1,835,278.17	200500010970	Directa
13	Construcción de área deportiva (Canchas) en Escuela Primaria Constitución 1917, Ubicada en Calle Guanajuato 737, Constitución, 22707, Playas de Rosarito, B.C.	\$1,792,042.80	200500010311	Directa
SUB TOTAL (DIRECTA)		\$47,940,533.81		
14	Rehabilitación de Unidad Deportiva Ruffo Appel, Playas de Rosarito B.C.	\$5,293,560.55	020050001028A	Complementaria
15	Rehabilitación de Parque Puestas del Sol, Col. Los Volcanes, Playas de Rosarito B.C.	\$4,350,211.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
16	Construcción de Rampa de Acceso, del Centro Comunitario Jerry Lester, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Plan Libertador, Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$105,456.02	200500010082	Complementaria
17	Construcción de Banqueta Perimetral y Alumbrado Público en Escuela Primaria Rafael Morales Gutiérrez en Los Arroyos, Playas de Rosarito de B.C.	\$551,682.86	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	complementaria



PRODEUR



18	Rehabilitación de Parque Caracoles, Colonia Misión del Mar II, Playas de Rosarito, B. C.	\$826,832.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
SUB TOTAL (COMPLEMENTARIA)		\$11,127,743.99		
19	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de PRODEUR en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$821,547.24		PRODIM
20	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$600,300.34		PRODIM
SUB TOTAL (PRODIM)		\$1,421,847.58		
TOTAL DE INVERSION PRIMER PAQUETE FISM 2026		\$60,490,125.38		

2.7- Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala su domicilio legal en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, tercer piso no. 309, Fraccionamiento Villa Turística de esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, Código Postal 22711.

3. "LAS PARTES"

3.1- Que conoce los alcances, obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente convenio de coordinación que celebran "EL AYUNTAMIENTO" y la "PRODEUR", derivados de los Proyectos ejecutivos de las obras que integran el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2026".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Las partes convienen que el presente instrumento, se establece las bases para la aplicación y ejercicio de las aportaciones federales del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2026, para lo cual "LA PRODEUR" será la instancia ejecutora municipal de las obras, con los alcances que integran los Proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de las acciones y obras por un monto de hasta \$68,959,607.63 (Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 M.N.).

Las aportaciones federales del H. Ayuntamiento a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula, tendrá como destino específico la realización de las obras enlistadas en el Programa de Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2026.

FAIS-FISM 2026				
PRIMER PAQUETE				
	OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Huitziton desde la Calle Tollan hasta Calle Moctezuma, Colonia Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	\$2,882,091.64	200500011057	Directa
2	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito desde Calzada Puestas del Sol hasta Calle Baja Malibu, en Colonia Puestas del Sol II, Playas De Rosarito, B.C.	\$4,844,380.17	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito Volcanes-Caracoles, Playas de Rosarito, B.C.	\$15,866,354.19	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
4	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Atlas, desde Calle Colinas de Júpiter hasta Calle Sol de Marte Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	\$2,427,281.43	200500011273	Directa
5	Rehabilitación de explanada con firme de Concreto en Biblioteca Publica Morelos, ubicada en Calle Catalina Torres #1288, Poblado Morelos, Playas de Rosarito De B.C.	\$66,918.54	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa



PRODEUR



6	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Mar Caspio, entre Calle Adolfo López Mateos y Jesús Castro Colinas De Mazatlán Playas De Rosarito B.C.	\$3,355,195.52	200500010557	Directa
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Francisco Villa hasta Eulalio Gutiérrez y Calle Eulalio Gutiérrez hasta Derecho de Vía de CFE, con 7 tomas de agua y 1 Caja de Válvula, Colonia Reforma, Playas de Rosarito B.C.	\$3,860,629.49	200500010970	Directa
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Ave. Villa Bonita entre Calle Villa Cascada y Villa Floresta y Calle Villa Cascada entre Villa Bonita y Villa Hidalgo, Fraccionamiento Villa Bonita, Playas De Rosarito B.C.	\$3,250,655.36	200500010824	Directa
9	Construcción de la Red de Agua Potable en Av. General Emiliano Zapata, Calle General Abelardo L. Rodríguez, Calle General Benjamín Hill y Av. Rafael Zepeda, de la Colonia Ampliación Leyes de Reforma del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$4,073,081.90	200500010970	Directa
10	Construcción de la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario en Calle Mar de Caspio, Colinas de Mazatlán del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$2,154,965.88	200500010557	Directa
11	Construcción De La Red De Agua Potable En Calle Mar De Los Sargazos, Fraccionamiento Ladrillera Pescador, Y Callejón De Servicio En Marbella, Ejido Primo Tapia En El Municipio De Playas De Rosarito, B.C	\$1,531,658.72	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
12	Construcción de Techumbre Metálica para Explanada en Escuela Primaria el Rosario, ubicada en Calle Francisco Villa 840, Colonia Ampliación Reforma, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	\$1,835,278.17	200500010970	Directa
13	Construcción de área deportiva (Canchas) en Escuela Primaria Constitución 1917, Ubicada en Calle Guanajuato 737, Constitución, 22707, Playas de Rosarito, B.C.	\$1,792,042.80	200500010311	Directa
SUB TOTAL (DIRECTA)		\$47,940,533.81		
14	Rehabilitación de Unidad Deportiva Ruffo Appel, Playas de Rosarito B.C.	\$5,293,560.55	020050001028A	Complementaria
15	Rehabilitación de Parque Puestas del Sol, Col. Los Volcanes, Playas de Rosarito B.C.	\$4,350,211.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
16	Construcción de Rampa de Acceso, del Centro Comunitario Jerry Lester, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Plan Libertador, Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$105,456.02	200500010082	Complementaria
17	Construcción de Banqueta Perimetral y Alumbrado Público en Escuela Primaria Rafael Morales Gutiérrez en Los Arroyos, Playas de Rosarito de B.C.	\$551,682.86	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	complementaria
18	Rehabilitación de Parque Caracoles, Colonia Misión del Mar II, Playas de Rosarito, B. C.	\$826,832.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
SUB TOTAL (COMPLEMENTARIA)		\$11,127,743.99		
19	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de PRODEUR en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$821,547.24		PRODIM
20	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos en Casa Municipal, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$600,300.34		PRODIM
SUB TOTAL (PRODIM)		\$1,421,847.58		

TOTAL DE INVERSION PRIMER PAQUETE FISM 2026	\$60,490,125.38
--	------------------------

"LA PRODEUR" se obliga ante "EL AYUNTAMIENTO" a dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas integrantes del presente Convenio de Coordinación sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la Legislación Federal, Estatal, Municipal, Reglamentos, Lineamientos del Fondo y Normas Técnicas vigentes y aplicables.



PRODEUR



SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será hasta al 31 de diciembre del año 2026, pudiéndose modificar en los términos señalados en el Capítulo IV, del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; así como en las demás obligaciones derivadas de la legislación federal y demás disposiciones en materia de anualidad del gasto.

TERCERA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- "EL AYUNTAMIENTO" y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a delegar facultades en funcionarios de "LA PRODEUR" para que estos lleven a cabo los actos administrativos conducentes para la oportuna y legal licitación de la obra pública, así como su seguimiento y control del avance de la obra; para estos efectos se designa a "LA PRODEUR", como entidad contratante y responsable de la aplicación de los recursos del "Programa de obras FISM 2026", y para ello contará, entre otras responsabilidades, con las siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos de licitación del "Programa de obras FISM 2026" con los funcionarios públicos y empleados expresamente facultados y de conformidad con la normatividad en base a la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.
- b) Entregar el Programa de Obra calendarizada.
- c) Realizar la contratación, ejecución, supervisión, vigilancia y control de las obras.
- d) Realizar el seguimiento de los avances físico-financiero del "Programa de obras FISM 2026"
- e) Llevar a cabo el seguimiento y control de los contratos de obra para lo que deberá contar con facultades expresas para su celebración.
- f) Para comprobar el ejercicio de los recursos por concepto de la ejecución de obra, "LA PRODEUR", deberá integrar y presentar a la Tesorería Municipal los originales de la documentación fiscal y comprobatoria de expediente correspondiente conforme lo dispuesto por la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del Estado de Baja California y la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus municipios y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- a) "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Secretaría de Bienestar Social, quien preside la Coordinación General del Fondo, proporcionará los nombres y demás datos e información relativa a los beneficiarios de las obras, así como el tipo de Obra que se realizará, a la "LA PRODEUR" para la ejecución de las obras. La Secretaría de Bienestar Social responsable de la integración del expediente social y de la aplicación del recurso en la ubicación geográfica que esta indique.
- b) Realizar reuniones mensuales para dar el cabal seguimiento a las obras y acciones que se lleven a cabo con el "Programa de obras FISM 2026".
- c) A través de "LA PRODEUR", elaborar el acta de Entrega-Recepción de la obra para su entrega al beneficiario (s) encargada de la conservación y mantenimiento.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA PRODEUR":

- a) Administrar y ejercer el recurso federal autorizado, objeto de este convenio, sujetándose a Ley de obras públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Presupuestos de Egresos del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C. para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones normativas aplicables, efecto de que se cumplan los principios de eficiencia, honestidad y transparencia aplicables en el ejercicio de los recursos que se aportan.
- b) Permitir "AL AYUNTAMIENTO" inspeccionar la obra, el avance de la misma y demás consideraciones que crea pertinentes.
- c) Realizar las gestiones de pago de las estimaciones presentadas de los contratistas, ante la Tesorería Municipal.
- d) Elaborar y presentar "AL AYUNTAMIENTO" los informes de avances físicos de acuerdo a la normatividad técnica vigente, en la reunión mensual de seguimiento y cuando le se han requeridos.



PRODEUR



- e) Presentar a la Tesorería Municipal los documentos evidenciales y fotografías de los avances físicos y financieros de las acciones y obras que se encuentren registradas en el sistema MIDS (Matriz de Inversión Social) de la Secretaría de Bienestar Social. Lo anterior con el fin de que sean elaborados los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) bajo su sistema aplicativo SRFT.
- f) Informar "AL AYUNTAMIENTO" sobre la terminación de las obras, con el fin que procedan a su verificación y preparación del acta respectiva.
- g) Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social el acta de entrega-recepción de las obras, al beneficiario (s).
- h) Denunciar "AL AYUNTAMIENTO" a través de la Sindicatura Municipal, las irregularidades de las Dependencias o funcionarios que no atienden los lineamientos establecidos para el ejercicio de la obra en los lineamientos generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2026, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del 2026.
- i) Informar oportunamente a la Secretaría de Bienestar Social (Coordinadora General del Fondo) y la Tesorería Municipal en los casos que existan cambios técnicos o ahorros en las obras ejecutadas, con el fin de que se efectúen las reasignaciones presupuestales que correspondan.
- j) Elaborar y presentar la información técnica, financiera y/o de avances solicitada por la Secretaría de Bienestar Social y/o la Tesorería Municipal para su presentación a la Secretaría de Bienestar, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social MIDS, El Portal Aplicativo de la SHCP SRFT y Transparencia Municipal.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA PRODEUR", deberá presentar a la Secretaría de Bienestar Social las estimaciones de trabajos ejecutados para su autorización y gestionar, a través del Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC), la solicitud de pago en la Tesorería Municipal, adjuntando la documentación fiscal y comprobatoria, debidamente integrada y en original.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de la Tesorería Municipal deberá presentar a la "LA PRODEUR" copia legible del comprobante, una vez efectuado el pago procesado por anticipo, estimaciones y finiquito de obra.

SEPTIMA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. - El incumplimiento de las obligaciones asumidas ambas partes, ya sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio y las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de que el incumplimiento sea imputable a "LA PRODEUR" ésta se compromete a reintegrar a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos que se hayan ministrado. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuviera lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Sindicatura Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente del orden civil o penal que pueda configurarse.

OCTAVA. - ANTICIPOS. - "LA PRODEUR". - Tendrá la facultad de establecer montos y plazos de acuerdo a la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, para la entrega de anticipos de inicio de obra.

NOVENA. - INICIO DE LOS TRABAJOS. - "LA PRODEUR". - Dará inicio con los trabajos de licitación de la obra una vez que se cuente con el acta de autorización que emite el H. Cabildo, el oficio de aprobación de los recursos y el oficio de factibilidad financiera de la obra emitido por la Tesorería Municipal.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "LA PRODEUR" como paramunicipal y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo "LA PRODEUR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", que surjan con motivo del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente convenio, "LA PRODEUR" se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente estipulado que este convenio se suscribe en atención a que "LA PRODEUR" cuenta con el personal y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar la obra, y no generará ningún salario alguno a "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "LA PRODEUR" deberá llevar a cabo la supervisión de la obra de acuerdo a la normatividad federal vigente.

Para la verificación y seguimiento "EL AYUNTAMIENTO" y "LA PRODEUR", acuerdan en este convenio que para gastos indirectos se dispondrá de lo aprobado por el H. Cabildo, el cual se sujetará a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2026, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero del 2026, dichos gastos se solicitan a través de la Coordinación General del Fondo. Se deberá elaborar un informe y solicitarse conforme a la Cláusula Sexta de este Convenio.

"LA PRODEUR" proporcionará la información, datos, documentos, proyecto ejecutivo, precios unitarios, presupuestos, programa de obra, bitácora de obra, informes de supervisión, dictámenes y en general acceso al expediente técnico de la obra. "LA PRODEUR" deberá presentar un informe mensual del avance físico a la "SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL", así como de cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo del programa de obra, además deberá presentar un informe final, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - "LA PRODEUR" deberá informar a "EL AYUNTAMIENTO" y la "SINDICATURA MUNICIPAL" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo a la legislación estatal vigente, normatividad y especificaciones técnicas que las obras requieran.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Los funcionarios y empleados públicos encargados de la administración, aplicación y ejercicio de los recursos federales, si llegare a cometer alguna negligencia y/o imprudencia u omisión, en cualquiera de sus procesos, una vez que la Sindicatura Municipal determine su responsabilidad, responderán por los daños o perjuicios que se pudieran causar durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES FISCALES. - Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que, como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos por la ejecución de la obra pública, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad de "LA PRODEUR" en cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. -LEGISLACIÓN APLICABLE. - Los términos y condiciones previstos en la realización de los contratos realizados para la ejecución de los trabajos, serán regidas por la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a las autoridades jurisdiccionales de la localidad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL AYUNTAMIENTO" como "LA PRODEUR" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los veinte días del mes de mayo de 2026.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"


MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
Presidente Municipal del H. Iómo. Ayuntamiento de
Playas de Rosarito, Baja California



PRODEUR



LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO

Secretario General

H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito,
Baja California

LIC. MARIA GUADALUPE GARCIA DIAZ

Encargada de Despacho

de la Secretaría de Bienestar Social
H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito,
Baja California

MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS

Tesorera Municipal

H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

POR "LA PRODEUR"

ARQ. NORA ELISA MÁRQUEZ CARVAJAL

Directora General

de la Promotora de Desarrollo Urbano "PRODEUR"
Del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.

**EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-012/2026**, en el **Punto Cuarto, inciso a)** correspondiente a Asuntos Agendados con Anticipación, se tomó el siguiente:-----

----- PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz relativo a la **autorización del Acuerdo para la Administración y ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de Playas de Rosarito para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total a ejercer de \$71,092,379 (Setenta y un millón noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).**-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 14 DE MAYO DEL 2026

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.

**EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-012/2026**, en el **Punto Cuarto, inciso b)** correspondiente a Asuntos Agendados con Anticipación, se tomó el siguiente:-----

- PUNTO DE ACUERDO -

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz relativo a la **autorización del Programa de Obra Directa y Complementaria del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de Playas de Rosarito para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total a ejercer de \$67,537,760.05 (Sesenta y siete millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos 05/100 M.N.).**-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 14 DE MAYO DEL 2026

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

✓

A

b

9

✓



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: *Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.*

**EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-012/2026**, en el **Punto Cuarto, inciso c)** correspondiente a Asuntos Agendados con Anticipación, se tomó el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO-----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz relativo a la autorización para la **asignación del 3% para gastos indirectos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de Playas de Rosarito para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total a ejercer de \$2,132,771.37 (Dos millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y un pesos 37/100 M.N.).**-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 14 DE MAYO DEL 2026




LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: *Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.*

**EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-012/2026**, en el **Punto Cuarto, inciso d)** correspondiente a Asuntos Agendados con Anticipación, se tomó el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO-----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz relativo a la **autorización para la asignación del 2% para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de Playas de Rosarito para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total a ejercer de \$1,421,847.58 (Un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.).**-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 14 DE MAYO DEL 2026

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.
SECRETARÍA GENERAL

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.

**EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-012/2026**, en el **Punto Cuarto, inciso e)** correspondiente a Asuntos Agendados con Anticipación, se tomó el siguiente:-----

----- PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz relativo a la **autorización del Primer Paquete de Obras del Programa del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2026, con una inversión hasta \$60,490,125.30 (Sesenta millones cuatrocientos noventa mil ciento veinticinco pesos 30/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes obra:**-----

FAIS-FISM 2026			
PRIMER PAQUETE			
OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1 Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Huitziton desde la Calle Tollan hasta Calle Moctezuma, Colonia Aztlán, Delegación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	\$2,882,091.64	200500011057	Directa
2 Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito desde Calzada Puestas del Sol hasta Calle Baja Malibu, en Colonia Puestas del Sol II, Playas De Rosarito, B.C.	\$4,844,380.17	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
3 Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito Volcanes- Caracoles, Playas de Rosarito, B.C.	\$15,866,354.19	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa
4 Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Atlas, desde Calle Colinas de Júpiter hasta Calle Sol de Marte, Col. Colinas del Sol, Playas de Rosarito B.C.	\$2,427,281.43	200500011273	Directa
5 Rehabilitación de explanada con firme de Concreto en Biblioteca Pública Morelos, ubicada en Calle Catalina Torres #1288, Poblado Morelos, Playas de Rosarito De B.C.	\$66,918.54	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Directa



6	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Mar Caspio, entre Calle Adolfo López Mateos y Jesús Castro Colinas De Mazatlán Playas De Rosarito B.C.	\$3,355,195.52	200500010557	Directa
7	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Calle Francisco Villa hasta Eulalio Gutiérrez y Calle Eulalio Gutiérrez hasta Derecho de Vía de CFE, con 7 tomas de agua y 1 Caja de Válvula, Colonia Reforma, Playas de Rosarito B.C.	\$3,860,629.49	200500010970	Directa
8	Pavimentación con carpeta asfáltica de la Ave. Villa Bonita entre Calle Villa Cascada y Villa Floresta y Calle Villa Cascada entre Villa Bonita y Villa Hidalgo, Fraccionamiento Villa Bonita, Playas De Rosarito B.C.	\$3,250,655.36	200500010824	Directa
9	Construcción de la Red de Agua Potable en Av. General Emiliano Zapata, Calle General Abelardo L. Rodríguez, Calle General Benjamín Hill y Av. Rafael Zepeda, de la Colonia Ampliación Leyes de Reforma del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$4,073,081.90	200500010970	Directa
10	Construcción de la Red de Agua Potable y Drenaje Sanitario en Calle Mar de Caspio, Colinas de Mazatlán del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$2,154,965.88	200500010557	Directa
11	Construcción De La Red De Agua Potable En Calle Mar De Los Sargazos, Fraccionamiento Ladrillera Pescador, Y Callejón De Servicio En Marbella, Ejido Primo Tapia En El Municipio De Playas De Rosarito, B.C	\$1,531,658.72	Declaratoria de beneficio población pobreza extrema	Directa
12	Construcción de Techumbre Metálica para Explanada en Escuela Primaria el Rosario, ubicada en Calle Francisco Villa 840, Colonia Ampliación Reforma, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito B.C.	\$1,835,278.17	200500010970	Directa
13	Construcción de área deportiva (Canchas) en Escuela Primaria Constitución 1917, Ubicada en Calle Guanajuato 737, Constitución, 22707, Playas de Rosarito, B.C.	\$1,792,042.80	200500010311	Directa
SUB TOTAL (DIRECTA)		\$47,940,533.81		
14	Rehabilitación de Unidad Deportiva Ruffo Appel, Playas de Rosarito B.C.	\$5,293,560.55	020050001028A	Complementaria
15	Rehabilitación de Parque Puestas del Sol, Col. Los Volcanes, Playas de Rosarito B.C.	\$4,350,211.78	Declaratoria de beneficio población pobreza extrema	Complementaria
16	Construcción de Rampa de Acceso, del Centro Comunitario Jerry Lester, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Plan Libertador, Municipio de Playas de Rosarito, B.C.	\$105,456.02	200500010082	Complementaria

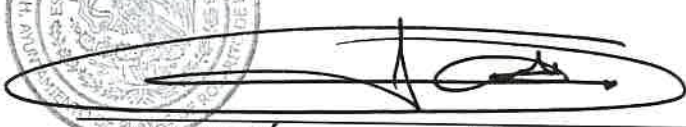


17	Construcción de Banqueta Perimetral y Alumbrado Público en Escuela Primaria Rafael Morales Gutiérrez en Los Arroyos, Playas de Rosarito de B.C.	\$551,682.86	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	complementaria
18	Rehabilitación de Parque Caracoles, Colonia Misión del Mar II, Playas de Rosarito, B. C.	\$826,832.78	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Complementaria
SUB TOTAL (COMPLEMENTARIA)		\$11,127,743.99		
19	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de PRODEUR en Casa Municipal, municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$821,547.24		PRODIM
20	Ampliación y Rehabilitación de oficinas de Secretaria de Administración Urbana y Servicios Urbanos Municipal en Casa Municipal, municipio de Playas de Rosarito, Baja California	\$600,300.34		PRODIM
SUB TOTAL (PRODIM)		\$1,421,847.58		

TOTAL DE INVERSION PRIMER PAQUETE FISM 2026	\$60,490,125.38
--	------------------------

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 14 DE MAYO DEL 2026


LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.

**EL LICENCIADO, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del dos mil veintiseis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **X-012/2026**, en el **Punto Cuarto, inciso f)** correspondiente a Asuntos Agendados con Anticipación, se tomó el siguiente:-----

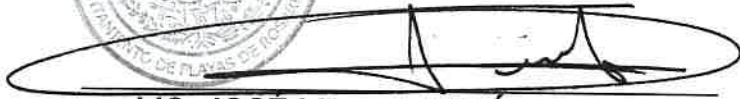
PUNTO DE ACUERDO-----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de Cabildo la propuesta que presenta la Presidenta Municipal Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, **relativo a la autorización para suscribir el Convenio de Coordinación entre el H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, para aplicar y ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2026 con una inversión hasta \$68,959,607.63 (Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 M.N.).**-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 14 DE MAYO DEL 2026




LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
B
✓
g
J